

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000148 2019-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 MAR 2019

VISTO:

El Expediente Nº 00431340-2019, Certificado de Búsqueda Catastral Nº 752000 de fecha 30/01/2019, Informe Técnico Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, Informe Legal Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, Informe Técnico - Legal Nº 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM-VNA, Informe Técnico de Tasación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda;

Que, el Gobierno Regional de Tumbes es competente para inmatricular, administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción con excepción de los terrenos de propiedad municipal conforme lo establece el Inc. j) del Art. 35º de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización y el Art. 62º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Art. 18º del Reglamento de la Ley Nº 29151 aprobado por D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA;

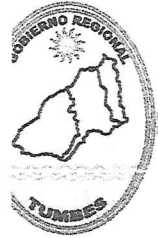
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art.35º de la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10º y 62º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el segundo párrafo del Art. 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley Nº 29151 establece que los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de propiedad del Estado bajo su administración en cumplimiento de la transferencia de competencias, ejecutarán los actos previstos en el Art. 35º Inc. j) de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de Descentralización y Art. 18 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S Nº 007-2008-VIVIENDA, que regula la competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción,



GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento
CON FIDELIDAD DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
03 ABR 2019

Tec. Adm. José Luis Bances Fúnez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 00338 2014 GOB REG TUMBES
Para uso en el Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 148-2019-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 MAR 2019

incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el presente procedimiento se encuentra regulado por la Directiva N° 002-2016/SBN, aprobada con Resolución N° 0052-2016/SBN;

Que, según los documentos del visto se desprende que el predio materia de la presente Resolución se encuentra ubicado en Zona Urbana, colindante al AA. HH. San Nicolás (frente a la casa del General), Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes con un área de 37,111.29 m², no se halla inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble por no contar con antecedentes de inscripción registral;

Que, estando al considerando precedente, mediante Informe Técnico N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, Informe Legal N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA e Informe Técnico - Legal N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM-VNA se dispuso efectuar la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional Tumbes del predio ubicado en Zona Urbana, colindante al AA. HH. San Nicolás (frente a la casa del General), del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes con un área de 37,111.29 m², elaborando el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial el Plano de ubicación - localización y perimétrico en coordenadas UTM PSAD 56 y la memoria descriptiva del predio, a fin de realizar la inscripción del citado predio en el más breve plazo;

Que, teniendo como referencia el Certificado de Búsqueda Catastral N° 752000 de fecha 30/01/2019, que acredita que el predio no se encuentra inscrito por no contar con antecedentes e inscripción registral, otorgado por la Oficina Registral de Tumbes se concluye que el mencionado predio no está inscrito en el Registro de predios y no constituye propiedad privada, ni de las Comunidades Campesinas, por lo que es de dominio del Estado, conforme lo establece el Art. 23 de la Ley N° 29151, al señalar textualmente "que los predios que no se encuentran inscritos en el Registro de Predios y que no son de propiedad privada, ni de las Comunidades Campesinas son de dominio del Estado", cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y en esta jurisdicción regional, al Gobierno Regional Tumbes, correspondiendo en consecuencia tramitar la primera inscripción de la primera de dominio de predios a favor del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38° y siguientes del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 002-2016-SBN, que regula el trámite de primera inscripción de dominio de predios del Estado.

Que, para efectos de la presente Resolución el predio es valorizado en S/. 1'966,898.37 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 37/100 Soles).



GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la

03 ABR 2019

Tec. Adm. José Luis Bances Fúnez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 00335. 2014 GOB. REG. TUMBES
Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000148-2019-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 MAR 2019

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional Tumbes del predio ubicado en Zona Urbana, colindante al AA. HH. San Nicolás (frente a la casa del General) Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con un área de 37,111.29 m2, según el plano de ubicación -localización y perimétrico en coordenadas UTM PSAD56 y memoria descriptiva, que sustentan la presente Resolución, teniendo las siguientes medidas perimétricas, área, colindancias y coordenadas UTM - PSAD 56 que se detallan a continuación:

AREA A INMATRICULAR: 37,111.29 m2.

Por el Norte: Colinda con Propiedad Inscrita en la P.E. N° 02001989, mediante una línea recta que mide: Tramo A - B con 151.90 ml.


Por el Sur: Colinda con el Asentamiento Humano San Nicolás Sector El Pacifico de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante una línea recta que mide: Tramo C - D con 140.00 ml.

Por el Este: Colinda con el Asentamiento Humano San Nicolás Sector El Pacifico de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante una línea recta que mide: Tramo B - C con 249.40 ml.

Por el Oeste: Colinda con el Asentamiento Humano San Nicolás Sector El Pacifico de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante una línea recta que mide: Tramo A - D con 260.51 ml.

CUADRO - DATOS TÉCNICOS COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 - ZONA 17

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	151.90	83°22'7"	561407.8065	9606828.8151
B	B-C	249.40	94°5'53"	561555.1755	9606865.6512
C	C-D	140.00	90°0'0"	561632.7896	9606628.6389
D	D-A	260.51	92°32'0"	561499.7418	9606585.0698
TOTAL		801.81	360°0'0"		


GOB. REGIONAL T
 Presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la
03 ABR 2019
 Tec. Adm. José Luis Bancos Fúnez
 FEDATARIO TITULAR
 R.E.R. N° 00335. 2014 GOB REG TUMBES
 Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 148-2019-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 MAR 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de la presente Resolución el predio es valorizado en S/. 1'966,898.37 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 37/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea publicada por única vez en el diario Oficial El Peruano y un extracto, en el diario de mayor circulación en la región y en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes, misma que deberá efectuarse en el plazo de 10 días hábiles de emitida la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Zona Registral N° 1 – Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional Tumbes del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución en el registro de predios de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- Consentida o ejecutoriada que quede la presente, **PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO** del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
VICEGOBERNADOR
ENCARGADO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la
03 ABR 2019
Tec. Adm. José Luis Barcos Fúnez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 00334-2014 GOB REG TUMBES
Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes